



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 576 -2019-GRA/GR

Ayacucho, 09 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 46.1, Inciso 1., del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el párrafo 50.1 del Artículo 50 del citado Decreto Legislativo establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación, determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, en el marco de la legalidad descrita en los párrafos anteriores, la sectorista presupuestal de Salud, de la Subgerencia de Finanzas en el Informe N° 032-2019-GRA/GRPPAT-SGF-MME, precisa que la propuesta de mayores ingresos públicos generados como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Huamanga, es procedente;

Que, conforme a lo precisado, la Unidad Ejecutora 401 Hospital Huamanga, mediante Oficio N° 2963-2019-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"AMLL"A-DE, solicita la incorporación de mayores ingresos públicos generados como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, en el marco del Artículo 50, Numeral 50.1, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, gastos corrientes, por un monto de hasta S/. 2,634,797.00;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;



W VILCHEZ

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 2,634,797 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1. 3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2,634,797
1.3.1	VENTA DE BIENES	641,200
1.3.1 6	VENTA DE PRODUCTOS DE SALUD	641,200
1.3.1 6.1	VENTA DE PRODUCTOS DE SALUD	641,200
1.3.1 6. 1 2	MEDICINAS	641,200
1. 3. 3	VENTA DE SERVICIOS	1,993,597
1. 3. 3 4	SERVICIOS DE SALUD	1,993,597
1. 3. 3 4. 2	EXAMENES DE LABORATORIO Y DE AYUDA AL DIAGNOSTICO	1,632,398
1.3. 3 4. 2 1	EXAMENES DE LABORATORIO	841,199
1.3. 3 4. 2 4	DIAGNOSTICOS POR IMAGENES (RAYOS X, ECOGRAFIAS, TOMOGRAFIAS, OTROS)	791,199
1.3. 3 4. 3	OTROS SERVICIOS DE SALUD	361,199
1.3. 3 4. 3 99	OTROS SERVICIOS DE SALUD	361,199
TOTAL INGRESOS		S/. 2,634,797

El desgagado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenerica y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

En Soles

UNIDAD EJECUTORA	:	401 HOSPITAL HUAMANGA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin producto
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados
5. Gastos corrientes		S/. 463,400
2.3 Bienes y servicios		463,400
ACTIVIDAD	:	5000500 Atención Básica de Salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados



W VILCHEZ

5. Gastos corrientes **S/.** **245,000**
 2.3 Bienes y servicios 245,000

ACTIVIDAD : 5001563 Atención Básica de Salud
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5. Gastos corrientes **S/.** **1,486,397**
 2.3 Bienes y servicios 1,486,397

ACTIVIDAD : 5001569 Comercialización de
 medicamentos en insumos
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5. Gastos corrientes **S/.** **440,000**
 2.3 Bienes y servicios 440,000

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 401 **S/.** **2,634,797**

TOTAL PLIEGO **S/.** **2,634,797**

ARTICULO 2. Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
 GOBERNADOR



W VILCHEZ

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA: 401 - REGION AYACUCHO-HOSPITAL HUAMANGA (001024)

NOTA 0000000094

MES: OCTUBRE
FECHA DE SOLICITUD: 03/10/2019
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE RECURSOS POR MAYORES CAPTACIONES EN RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 09/10/2019
DOCUMENTO: 107 | 576-2019-GRA/GR

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR RB CG TT G	Anulación	Crédito
9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		463,400
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		463,400
5 GASTOS CORRIENTES		463,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS		463,400
9002 3999999 5000500 ATENCION BASICA DE SALUD		245,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		245,000
5 GASTOS CORRIENTES		245,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		245,000
9002 3999999 5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION		1,486,397
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,486,397
5 GASTOS CORRIENTES		1,486,397
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,486,397
9002 3999999 5001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS		440,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		440,000
5 GASTOS CORRIENTES		440,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		440,000
TOTAL:		2,634,797

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2,634,797
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		2,634,797
TOTAL:		2,634,797



W. VILCHEZ